



SMP-988-2022

Guápiles, 06 de junio de 2022  
SMP-988-2022

**Señores (as):**

Lic. Manuel Hernández Rivera  
Alcalde Municipal

Comisión de Jurídicos

Reg. Randall Torres Barrientos

Licda. Grace Chinchilla Vilegas, Maff  
Auditora Interna

Estimados (as) señores (as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **Nº 37 Ordinaria** del **19-05-2022**, dice:

**Acta Nº 37**

**Artículo III**

**Acuerdo Nº 926**

Se conoce nota suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Vilegas, Maff, Auditora Interna, Te: 2711-17-01, correo: [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr) [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com) dice:

**Oficio: AI-178-2022**

**Asunto: Remisión del Proyecto Final “PAI-002-2022, Seguimiento de Gestión Pública sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la Corrupción”.**

SMP-988-2022



Municipalidad de Pococí  
Guápiles, Pococí  
Auditoría Interna  
[auditoria@municipococi.go.cr](mailto:auditoria@municipococi.go.cr)  
[grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com)



Al contestar refiérase  
Al oficio N° AI-178-2022

Guápiles, 16 de mayo 2022

Señores  
Miembros del Concejo Municipal  
Alcaldesa ai

**ASUNTO: REMISIÓN DEL PROYECTO FINAL "PAI-002-2022  
SEGUIMIENTO DE GESTIÓN PÚBLICA SOBRE EL  
ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE  
MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA  
CORRUPCIÓN"**

Estimados señores:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292 y normativa conexas, esta Auditoría Interna presentó el borrador del proyecto citado en la referencia, el 10 de mayo 2022, es por lo anterior que se procede a efectuar la comunicación final de los resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio.

Se Transcribe lo que establece la Ley General de Control Interno No. 8292 sobre los informes dirigidos al jerarca.

*Artículo 37. —**Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*

*Artículo 38. —**Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito*

Los valores éticos no son negociables.  
Auditoría Interna  
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 1 | 2

SMP-988-2022

*los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.*

*La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.*

*Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. [...] Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente [...].*

En la conferencia final estuvieron presentes los siguientes funcionarios por parte de la administración MBA, Rosalyn Corrales Salas, Planificación, MBA, Marcela Cordero Aguilar, Lic. Hansell Gamboa Madrigal, de Gestión Humana y carrera administrativa y Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff, Auditora Interna

No se presentaron a la conferencia la alcaldesa ai, MBA. Yamileth Hidalgo Arias

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

GRACE CHINCHILLA / Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA) / Fecha: 2022.05.16 11:17:42 -0600

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff

Auditora Interna

Cc: Archivo

Papeles de Trabajo

Los valores éticos no son negociables.  
Auditoría Interna  
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701



Municipalidad de Pococí  
Secretaría del Concejo Municipal  
Teléfono/Fax: 2711-1227  
[secretaria@munipococi.go.cr](mailto:secretaria@munipococi.go.cr)



SMP-988-2022



Municipalidad de Pococí  
Guápiles, Pococí



PROYECTO No. PAI-002-2022

Guápiles, 16 de mayo 2022

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ  
AUDITORIA INTERNA

Los valores éticos no son negociables  
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr)

Página 1 | 20



Municipalidad de Pococí  
Secretaría del Concejo Municipal  
Teléfono/Fax: 2711-1227  
[secretaria@munipococi.go.cr](mailto:secretaria@munipococi.go.cr)



SMP-988-2022



Municipalidad de Pococí  
Guápiles, Pococí



PROYECTO SOBRE:

**SEGUIMIENTO DE GESTION PÚBLICA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO E  
IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA  
CORRUPCIÓN EN COORDINACIÓN CON LA CGR**

Los valores éticos no son negociables  
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr)

Página 2 | 20

SMP-988-2022



Municipalidad de Pococí  
 Guápiles, Pococí



## CONTENIDO

	Página No.
<i>RESUMEN EJECUTIVO</i> .....	4
<i>1. INTRODUCCIÓN</i> .....	5
1.1. Origen del estudio .....	5
1.2. Objetivo general del estudio .....	5
1.3. Generalidades acerca del objeto examinado .....	5
1.4. Naturaleza y alcance del estudio .....	6
1.5. Comunicación de los resultados .....	6
1.6. Metodología aplicada .....	7
<i>2. RESULTADOS</i> .....	8
2.1. Ambiente de Control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción.....	8
2.2. Gestión de los riesgos de corrupción.....	10
2.3. Participación ciudadana y transparencia .....	13
2.4. Percepción de mecanismos o prácticas en la prev. y manejo de riesgos de corrupción. ....	15
<i>3. CONCLUSIONES</i> .....	18
<i>4. RECOMENDACIONES</i> .....	19

SMP-988-2022



Municipalidad de Pococí  
Guápiles, Pococí



## RESUMEN EJECUTIVO

*El objetivo del presente proyecto consiste en “Determinar si la Municipalidad ha definido e implementado mecanismos de prevención de la corrupción en su gestión municipal.*

*Este proyecto se considera importante, ya que la corrupción es un mal que nos aqueja a todos, es el abuso de un cargo para obtener beneficios personales o para terceros. Se manifiesta de diferentes modos, pero en todos los casos perjudica la transparencia de la gestión, la imagen y la credibilidad de la institución, y en ocasiones puede llegar a provocar la desaparición de ésta.*

*Por lo tanto, los mecanismos de control destinados a prevenir la corrupción en la Municipalidad de Pococí se deben traducir en resultados medibles que permitan contrarrestar este flagelo y llevarlo a niveles aceptables mediante un desempeño eficaz, en al menos lo siguiente, Ambiente de Control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción, Gestión de riesgos de la corrupción y participación ciudadana y transparencia.*

*En este proyecto se determinó que la Municipalidad de Pococí, no ha establecido y preservado una cultura institucional orientada a la ética y prevención de la corrupción. En primer lugar, a pesar de contar con un Código de ética y conducta, este no ha sido divulgado y no es de conocimiento de sus funcionarios, no se han establecido políticas u objetivos estratégicos que permitan direccionar a la administración municipal, en materia de integridad, ambiente de control y prevención de la corrupción, misma que debe ser participativa con los ciudadanos del cantón y alineada a la estrategia de integridad y prevención de la corrupción.*

*Aunado a lo anterior, se determinó que el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRY), no se contempla el riesgo de la corrupción en los procesos o áreas más vulnerables, por lo tanto, carece de mecanismos de control que permitan administrar los mismos.*

*En consecuencia, no contemplar el riesgo de la corrupción en los procesos o áreas más vulnerables, podría llevar a que dichos riesgos se materialicen en conductas no deseadas, antiéticas o corruptas, de forma que repercuta en efectos adversos para la municipalidad, como, por ejemplo: pérdida de erario (sustracción o desviación de recursos), pérdida de credibilidad pública, pérdida de confianza en el funcionario etc.*

*Por otro lado, no se tiene estrategias para estimular la participación ciudadana en la prevención de la corrupción a través de la denuncia, en este sentido se debe dar a conocer a la ciudadanía los medios por lo que se puedan presentar denuncias sobre posibles hechos irregulares y otras gestiones ante la administración y la Auditoría Interna.*

*Con el fin de subsanar las debilidades señaladas se están girando las recomendaciones pertinentes a la administración municipal.*

Los valores éticos no son negociables  
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@municipococi.go.cr](mailto:auditoria@municipococi.go.cr)

Página 4 | 20

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Origen del estudio

Este proyecto se llevó de cabo de acuerdo con una invitación para participar por parte de la Contraloría General de la República por lo cual se incluyó en el Plan de Trabajo para el año 2022.

### 1.2. Objetivo general del estudio

Determinar si la Municipalidad ha definido e implementado mecanismos de prevención de la corrupción en su gestión municipal.

#### 1.2.1 Objetivos específicos

- 1.2.1.1. Verificar si la administración municipal ha definido políticas y procedimientos en todas sus unidades que garanticen un ambiente de control saludable que potencialice la medición de riesgo de corrupción.
- 1.2.1.2. Verifique si se han establecido procedimientos para el desarrollo de las actividades de manera transparente y efectiva de parte de todas las unidades administrativas y operativas.
- 1.2.1.3. Verifique si se da un proceso de monitoreo del sistema de control interno institucional.
- 1.2.1.4. Determine si se cuenta con sistemas de información eficientes y eficaces que con ayuden en el cumplimiento de los objetivos institucionales y el correcto manejo de los fondos públicos.

### 1.3. Generalidades acerca del objeto examinado

La corrupción se entiende como el abuso de un cargo para obtener beneficios personales o para terceros. Se manifiesta de diferentes modos, pero en todos los casos perjudica la transparencia de la gestión, la imagen y la credibilidad de la institución, y en ocasiones puede llegar a provocar la desaparición de ésta.

SMP-988-2022

El 81% de los encuestados relacionado a la percepción de la corrupción, señalaron que la corrupción perjudica en su vida cotidiana.

El 71% no conoce acciones por parte de la administración para evitar la corrupción.

El principal marco normativo para la prevención de la corrupción se encuentra sustentado en los siguientes documentos:

- Convención Interamericana Contra la Corrupción
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su reglamento.

La lucha contra la corrupción es una tarea cuya responsabilidad recae en el Estado, como garante en la tutela de los fondos públicos y el bienestar de la ciudadanía.

El Riesgo de la corrupción, se podría definir como la "Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado".

#### 1.4. Naturaleza y alcance del estudio

El presente proyecto es de carácter especial que consistió en verificar el cumplimiento de los criterios técnicos y legales que corresponden, al Seguimiento de la Gestión Pública sobre el Establecimiento e Implementación de Mecanismos para la Prevención de la Corrupción.

El período evaluado corresponde del 01 de enero 2020 al 31 diciembre 2021, ampliándose cuando se estimó necesario.

En el desarrollo del proyecto se observó las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), las Normas para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público (R-DC-119-2009), así como, las fuentes de criterios de auditoría aplicables al proyecto.

#### 1.5. Comunicación de los resultados

Los resultados obtenidos, así como las recomendaciones contenidas en este proyecto, fueron comunicados verbalmente en reunión sostenida el 10 de mayo de 2022, con la presencia de los siguientes funcionarios de la administración: MBA. Rosalyn Corrales Salas, Planificación, MBA, Marcela Cordero Aguilar, Gestión de

Los valores éticos no son negociables  
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@municipococi.go.cr](mailto:auditoria@municipococi.go.cr)

Página 6 | 20

Talento Humano y Carrera Administrativa, Lic. Hansell Gamboa Madrigal, Gestión Talento Humano, y Lcda. Grace Chinchilla Villegas, Maff. Auditora Interna.

No se hizo presente a la conferencia la Alcaldesa ai, MBA Yamileth Hidalgo Arias.

#### 1.6. Metodología aplicada

De manera general se describe los pasos realizados para la ejecución del presente proyecto, el cual consistió en la recopilación, documentación, compilación, análisis y examen, de la información considerada relevante sobre:

- a) Solicitud de información a la unidad de Planificación, Gestión Humana y carrera administrativa, Área Administrativa Financiera, Contratación Pública, Área de Planificación y Control Urbano, Área Tributaria, Prensa y Comunicación.
- b) Encuestas a funcionarios municipales y jefes sobre manejo de conductas antiéticas y percepción de la corrupción.
- c) Aplicación de tres herramientas de trabajo suministradas por la Contraloría General de la República, eje 1 Ambiente de control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción, eje 2 Gestión de los riesgos de corrupción y el eje 3 Participación ciudadana y transparencia.

SMP-988-2022

## 2. RESULTADOS

### 2.1. Ambiente de Control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción

#### 2.1.1 Ausencia de mecanismos de divulgación que garanticen la implementación del Código de Ética y Conducta.

La Municipalidad de Pococi, cuenta con un Código de ética y conducta, aprobado en mayo 2021, por parte de la Alcaldía Municipal, y por el Concejo Municipal en marzo 2022, sin embargo, a la fecha no es de conocimiento del personal municipal.

En este sentido, se carece de mecanismos formales de divulgación, que permitan que el personal municipal conozca del mismo, en procura de lograr el establecimiento y preservación de una cultura institucional orientada a la ética y prevención de la corrupción.

Es de importancia, y de interés que se instauren mecanismos que, de manera estructurada y periódica, permitan fomentar una mayor conciencia y la convicción en los funcionarios de que la ética debe estar implícita en la labor diaria. En este sentido, las políticas, los procedimientos y prácticas deben promover la conducta ordenada, ética, económica, eficiente y eficaz; asimismo, la demostración y la insistencia de las autoridades superiores con respecto a una conducta ética es de particular relevancia para el fortalecimiento de la actuación apegado a la ética y al sistema de control interno.

#### 2.1.2 Ausencia de Políticas u objetivos estratégicos que direccionen a la Municipalidad en materia de integridad, ambiente de control, y prevención de la corrupción.

El Jerarca no ha establecido políticas u objetivos estratégicos que permitan direccionar a la administración municipal, en materia de integridad, ambiente de control y prevención de la corrupción, misma que debe ser participativa con los ciudadanos del cantón y alineada a la estrategia de integridad y prevención de la corrupción.

**2.1.3 Necesidad de incorporar normativa sobre conflicto de intereses, uso y resguardo de los recursos público, prevención sobre el otorgamiento o recepción de dádivas, análisis de riesgos de corrupción, supervisión constante, promoción de una cultura de integridad y prevención de la corrupción, deber de abstención.**

La Municipalidad de Pococí, no ha incorporado en los diferentes reglamentos, temas sobre conflicto de intereses, uso y resguardo de los recursos público, prevención sobre el otorgamiento o recepción de dádivas, análisis de riesgos de corrupción, supervisión constante, promoción de una cultura de integridad y prevención de la corrupción, deber de abstención.

En el ordenamiento jurídico costarricense, la ética encuentra sus raíces en el artículo 11 de la Constitución Política, el cual establece los principios de legalidad y eficiencia, como base para una rendición de cuentas de todos los funcionarios públicos. La regulación dicta lo siguiente:

*“Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. [...] La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes [...]”*

Por su parte, el Reglamento a la Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública, en su artículo 1 señala que la Acción de prevenir:

*“Es el conjunto de estrategias, tácticas y acciones que realiza la Administración, la Contraloría General de la República, la Procuraduría de la Ética Pública y las auditorías internas de las instituciones y empresas públicas, en forma separada o en coordinación, con la finalidad de evitar actos de corrupción en la Administración Pública, los conflictos de intereses y asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones, así como el establecimiento de medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a la autoridad competente sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tenga conocimiento y para instruirlos en la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades. Además, de las estrategias, tácticas y acciones para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a evitar la corrupción en la Administración Pública.”*

Asimismo, Ley General de Control Interno Nro. 8292, en su artículo 13, con respecto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

SMP-988-2022



Municipalidad de Pococí  
Guápiles, Pococí



“a) Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios.

b) Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.

c) Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

d) Establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

e) Establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos apropiadas, principalmente en cuanto a contratación, vinculación, entrenamiento, evaluación, promoción y acciones disciplinarias; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.”

En concordancia con lo anterior, las Normas de control interno para el Sector Público, establece que el *jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer y divulgar factores formales orientados a la promoción y el fortalecimiento de la ética institucional, dentro de ellos; un código de ética, indicadores que permitan dar seguimiento a la cultura ética institucional y a la efectividad de los elementos formales para su fortalecimiento.*

*Una estrategia de implementación tendente a formalizar los compromisos, las políticas y los programas regulares para evaluar, actualizar y renovar el compromiso de la institución con la ética; así como las políticas para el tratamiento de eventuales conductas fraudulentas, corruptas o antiéticas, el manejo de conflictos de interés y la atención apropiada de las denuncias que se presenten ante la institución en relación con esas conductas, y para tramitar ante las autoridades que corresponda las denuncias de presuntos ilícitos en contra de la Hacienda Pública.*

*Así las cosas, las condiciones descritas anteriormente, se asocian en gran medida, a la ausencia de una estrategia en la que se establezcan de manera clara las responsabilidades en materia ética y la prevención de la corrupción.*

## 2.2. Gestión de los riesgos de corrupción

2.2.1 No se contempla en la valoración de riesgo, el riesgo de la Corrupción.

La Municipalidad de Pococí, realiza todos los años, la valoración de riesgo, sin embargo, no se tiene contemplado los criterios y/o eventos que constituyen riesgos de

Los valores éticos no son negociables  
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@municipococi.go.cr](mailto:auditoria@municipococi.go.cr)

Página 10 | 20

SMP-988-2022



Municipalidad de Pococí  
Guápiles, Pococí



la corrupción en la gestión institucional, por lo tanto, carece de mecanismos de control que permitan administrar los mismos, por ejemplo:

- a) Con relación al talento humano, no se han definido e implementado mecanismos de control para administrar los siguientes riesgos:
  - ✓ Conflicto de intereses.
  - ✓ Otorgamiento o recepción de dádivas.
  - ✓ Contrataciones de personal sin cumplir con los requisitos establecidos formalmente.
  - ✓ Otorgamiento de incentivos salariales sin cumplir con los requisitos.
  - ✓ Pérdida o sustracción de información de los expedientes de personal.
  - ✓ Carencia o insuficiencia de la supervisión.
- b) No se cuenta con una política y/o lineamientos para direccionar el manejo del talento humano, en los siguientes temas:
  - ✓ Rotación de personal.
  - ✓ Declaraciones de conflicto de interés.
  - ✓ Evaluación del desempeño con elementos de ética y probidad.
  - ✓ Cumplimiento de las regulaciones laborales: horarios, permisos, tiempos de descanso, cuidado de los activos asignados.
- c) El proceso de Compras Públicas no cuenta con mecanismos de control para administrar los siguientes riesgos:
  - ✓ Conflicto de intereses.
  - ✓ Otorgamiento o recepción de dádivas.
  - ✓ Adjudicación sin cumplir con los requisitos.
  - ✓ Oferentes con impedimentos para contratar con la Municipalidad.
  - ✓ Compras sin sustento en un plan anual de adquisiciones.
  - ✓ Procesos de contratación no cumplen con los niveles de aprobación definidos.
  - ✓ Pérdida o sustracción de información de los expedientes de contratación.
  - ✓ Carencia o insuficiencia de la supervisión.

Si bien la administración, señalo que dichos mecanismos son los que se encuentran en la plataforma de SICOP, estas no corresponden a herramientas propias que ayuden a sanear o minimizar los riesgos que se podrían presentar a lo interno de la organización, por otro lado, es de conocimiento de este Despacho, de procesos de contratación los niveles de aprobación solo intervienen una sola persona, junto con el proveedor.

- d) No se han establecido controles para que se incluyan cláusulas sobre prevención de fraude y corrupción en los contratos con los proveedores.

Los valores éticos no son negociables  
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr)

Página 11 | 20

SMP-988-2022



Municipalidad de Pococí  
Guápiles, Pococí



- e) No tiene por práctica informar a los oferentes en cada proceso de adquisición, acerca de conductas o prácticas que riñen con el deber de probidad, la ética y los riesgos de corrupción.
- f) No se tiene por práctica solicitar declaraciones de conflictos de interés en los procesos de adquisición de bienes y servicios, a los funcionarios a cargo de las contrataciones.
- g) En los trámites como permisos de construcción y otorgamiento de licencias municipales, la Municipalidad no ha definido e implementado mecanismos de control para administrar los siguientes riesgos:
  - ✓ Conflicto de intereses.
  - ✓ Otorgamiento o recepción de dádivas.
  - ✓ Pérdida de información de los expedientes del trámite.
  - ✓ Carencia o insuficiencia de la supervisión.
- h) No se tiene por práctica solicitar declaraciones de conflictos de interés a los funcionarios municipales a cargo de tramitar los permisos de construcción y licencias municipales.
- i) No cuenta con procedimientos internos que le permitan la toma de decisiones en cuanto a la mejora regulatoria y simplificación de trámites

Para prevenir la corrupción, es necesario contar con herramientas, mecanismos, prácticas y sistemas que facilitan su lucha, anticipándose, detectando y actuando sobre las causas y condiciones propicias del fenómeno. Dichas herramientas consisten en una amplia gama de instrumentos aplicables a distintos contextos que permiten evitar y detectar la corrupción, que implica desde las políticas hasta sistemas que facilitan el control y la transparencia.

La prevención como mecanismo de actuación de los servidores públicos frente al fraude y la corrupción resulta fundamental en cualquier contexto. Sin importar cuales sean las circunstancias, la prevención es una conducta esencial en el funcionamiento de cualquier organización.

Algunas razones por las que la prevención debe prevalecer son las siguientes:

- Es propio de todas las instituciones públicas, evitar el fraude, así como promover los valores de eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

La prevención tiene la capacidad de evitar la pérdida de recursos y el perjuicio en los derechos de las personas y permite detectar las prácticas corruptas.

Los valores éticos no son negociables  
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr)

Página 12 | 20

En este contexto, el artículo 1 del señala que la *Acción de prevenir*: Es el conjunto de estrategias, tácticas y acciones que realiza la Administración, la Contraloría General de la República, la Procuraduría de la Ética Pública y las auditorías internas de las instituciones y empresas públicas, en forma separada o en coordinación, con la finalidad de evitar actos de corrupción en la Administración Pública, los conflictos de intereses y asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones.... En este sentido el artículo 14 de la Ley general de Control Interno dispone que serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos y Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y ubicarlo por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.

En consecuencia, no contemplar el riesgo de la corrupción en los procesos o áreas más vulnerables, podría llevar a que, por la inexistencia de controles o acciones, dichos riesgos se materialicen en conductas no deseadas, antiéticas o corruptas, de forma que repercuta en efectos adversos para la municipalidad, como, por ejemplo: pérdida de erario (sustracción o desviación de recursos), pérdida de credibilidad pública, pérdida de confianza en el funcionario.

### 2.3. Participación ciudadana y transparencia

- a) La municipalidad de Pococí cuenta con los siguientes mecanismos para la participación y el control ciudadano:
- ✓ Acceso a las sesiones del Concejo Municipal (de forma física o virtual).
  - ✓ Participación de actores sociales en la construcción de la planificación estratégica.
  - ✓ Participación de actores sociales en la elaboración del plan presupuesto anuales.
  - ✓ Encuestas de opinión sobre los trámites y servicios que brinda la Municipalidad
  - ✓ Denuncia ciudadana.
  - ✓ Sitio web oficial actualizado.
  - ✓ Perfiles en redes sociales activos.
  - ✓ Sesiones de rendición de cuentas.
  - ✓ Reuniones con actores sociales.
  - ✓ Firma de convenios con empresas, cámaras, organizaciones.

SMP-988-2022



Municipalidad de Pococí  
Guápiles, Pococí



- b) Se cuenta con una reglamentación interna para la atención de denuncias por parte de la Auditoría Interna, mismo que se encuentra en proceso de publicación en la Gaceta.
- c) La recepción de denuncias ciudadanas sobre los presuntos actos de corrupción o faltas al deber de probidad y a la transparencia en el ejercicio de la función pública, se realiza por medio de recepción física en la secretaria Concejo, Alcaldía o en la Auditoría Interna; o por medio de correo electrónico.
- d) La Auditoría Interna, cuenta con un registro formal en el que se consigne la recepción, el seguimiento y la atención de las denuncias interpuestas por los ciudadanos, la administración no lleva un registro de las denuncias recibidas
- e) La Auditoría interna, tiene establecido mecanismos para guardar la confidencialidad de las denuncias, sin embargo, la administración no ha establecido mecanismos para guardar la confidencialidad de las denuncias.

Lo anterior evidencia los esfuerzos realizados por la administración municipal en materia de transparencia o libre acceso a la información, lo cual llevo a la Institución a estar en el TOP 10, según el Índice de Transparencia del Sector Público 2021 (Octavo lugar), con un 87.95, sin embargo, se debe mejorar en los siguientes aspectos:

- a) No hay participación ciudadana en la construcción de la planificación estratégica y tampoco realizan encuestas de opinión sobre los trámites y servicios que brinda la Municipalidad.
- b) No se cuenta con un departamento a cargo de establecer contacto permanente con los actores sociales del cantón, tampoco ha ejecutado campañas de divulgación para sensibilizar a los actores sociales sobre la importancia de la transparencia y rendición de cuentas.
- c) No hay divulgación entre los ciudadanos de los mecanismos de denuncia confidencial.

Prevenir la corrupción, implica que se deben desarrollar estrategias para estimular la participación ciudadana en la prevención de la corrupción a través de la denuncia, en este sentido se debe dar a conocer los mecanismos que tiene la institución para presentar denuncias sobre posibles hechos irregulares y otras gestiones ante la administración y la Auditoría Interna.

Los valores éticos no son negociables  
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr)

Página 14 | 20

Dichos mecanismos de denuncia resultan efectivos para descubrir acciones corruptas, fraudes y otras conductas irregulares, superando por mucho a otros controles de corrupción, tales como auditorías. Esto permitirá que se transmite el mensaje de que acciones que se oponen a la política de integridad pueden ser fácilmente reportadas y atendidas.

#### 2.4. Percepción de mecanismos o prácticas en la prevención y manejo de riesgos de corrupción.

En el mes de febrero 2022, la Auditoría Interna realizó una encuesta por medio de un formulario a 47 personas (funcionarios-alcaldía), solo se recibieron 21 formularios (respuestas), lo que representa un 44.7%, en términos generales se obtuvo lo siguiente:

##### a) Marco Ético

- El 85.7%, señalaron que conocen la misión, visión y valores de la Municipalidad de Pococí, 9.5% indica que no y un 4.8% NS/NR.
- El 47.6% no conocen el Manual de ética y conducta de la institución, 33.4% si lo conoce y un 19% NS/NR. El 38.1 % indica que no se han definido a nivel municipal compromisos éticos
- El 38.1 % indica que no se han definido a nivel municipal compromisos éticos, el 19.05% dice que si, un 4.75% indica que se encuentra en proceso y un 38.1% NS/NR.
- El 57.14 %, indica que no se han definido ni se utilizan indicadores de gestión ética, un 4.76% dice que si y un 38.1% NS/NR.
- El 47.62% indica que, no se hacen estudios o sondeos entre el personal y usuarios de servicios para medir el clima ético y la percepción de corrupción, un 4.76% indica que no y un 47.62% NS/NR.

##### b) Percepción de la corrupción

- El 81% cree que la corrupción perjudica en su vida cotidiana, el 14.3% indica que no y un 4.7% NS/NR.
- Un 71.5 % indica que, no conoce acciones por parte de la Municipalidad para evitar la corrupción, un 9.5% indica si conoce y un 19% no sabe o no responde
- El 90.5% señala que conoce la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento en la función pública, un 4.8% no conoce y un 4.8% NS/NR.

SMP-988-2022

- Creen que de los procesos institucionales que tienen mayor riesgo de corrupción son:
  - ✓ Adquisición de bienes y servicios.
  - ✓ Otorgamiento de permisos.
  - ✓ Financiero o tesorería.
  - ✓ Cobro de impuestos o tarifas.
  - ✓ Construcción de obras.
  - ✓ Ayudas sociales.
  - ✓ Ascensos.
  - ✓ Contratación de personas.
- Indicaron que el principal responsable de evitar la corrupción es:
  - ✓ Ciudadanía y funcionario público.
  - ✓ El sector público.
  - ✓ Empresas Privadas.
  - ✓ Entes fiscalizadores.
  - ✓ Alcaldía.
  - ✓ Todos.

c) **Normativa Legal y Técnica**

- El 41% indicó que no existe normativa en relación con:
    - ✓ Discriminación, acoso, represalias y similares
    - ✓ Uso indebido de recursos
    - ✓ Difusión de información confidencial
    - ✓ Participación en actividades políticas
    - ✓ Solicitud y aceptación de dádivas
    - ✓ Falsificación de registros
    - ✓ Sustracción de activos
    - ✓ Faltas a la moral y la integridad
    - ✓ Favorecimiento ilícito Tráfico de influencias
    - ✓ Conflicto de intereses
    - ✓ Falsificación de ingresos o egresos
    - ✓ Resolución de asuntos contra derecho
    - ✓ Nepotismo (beneficiar a familiares), amiguismo (beneficiar a amigos) o ambos
- el 37% dijo que sí, el 21.08% NS/NR y 0.92% está en proceso.

d) **Valoración de Riesgos de la corrupción**

- El 33.3%, señala que la Municipalidad no hace ningún ejercicio de valoraciones riesgo de la corrupción, el 23.8 dice que sí y el 42.9 NS/NR.

- El 28.57% indica que no se cuenta con una metodología institucional para identificar y tratar riesgos de comportamiento antiético y vulnerabilidad a la corrupción, un 4.76% indica que se encuentra en proceso y un 66.67 NS/NR.
- El 38.1% indica que no se han establecido medidas para mitigar los principales riesgos éticos y vulnerabilidades, un 9.52% dice que sí, un 9.52% indica que se encuentran en proceso y un 42.86 no sabe o no responde.
- El 52.4% indica que no se han ejercido controles efectivos para disminuir riesgos de conductas antiéticas, un 9.52% indica que sí y un 38.1% NS/NR.
- El 47.62% indica que, no se hacen estudios o sondeos entre el personal y usuarios de servicios para medir el clima ético y la percepción de corrupción, un 4.76% indica que no y un 47.62% NS/NR.

**e) Transparencia y rendición de cuentas**

- El 52.4% señaló que no conoce el canal para denunciar eventuales actuaciones corruptas en el municipio, el 28.6% señala que si las conoce y 19 % NS/NR
- El 57.1%, indicó que hay transparencia en la información institucional, 28.6% indicó que no y un 14.3% NS/NR.
- El 42.9% indica que no se da participación a la ciudadanía en la toma de decisiones, 14.3 % indica que sí y 42.9% N/S/NR
- El 38.1% indica que los procesos y procedimientos institucionales están bien definidos, un 23.8% indica que no y un 38.1% NS/NR.
- El 28.57 indican que no se cuentan con mecanismos para garantizar la confidencialidad del denunciante, el 9.52% indica que sí, un 14.29% indica que se encuentra en proceso y un 47.62% NS/NR.

De acuerdo con los resultados de la encuesta, esta revela una percepción de situaciones que podrían generar riesgos de actos de corrupción que se pueden materializar, por lo que este insumo será tomado en consideración por parte de este Despacho de Auditoría en su planificación anual.

Así mismo los resultados antes descritos, confirman lo señalado en los ejes desarrollados en los apartados anteriores.

### 3. CONCLUSIONES

La Municipalidad de Pococí, cuenta con un Código de Conducta, sin embargo, este no es de conocimiento del personal municipal.

Por lo tanto, se deben establecer mecanismos formales de divulgación para que todo el personal conozca el mismo, en función de sus deberes y responsabilidades. Se debe fomentar la ética y la prevención de la corrupción.

Así mismo, se carece de políticas u objetivos estratégicos que direccionen a la Municipalidad en materia de integridad, ambiente de control, y prevención de la corrupción.

No se contempla el riesgo de corrupción, por lo que podría suceder que estos se materialicen en conductas no deseadas, antiéticas o corruptas, de forma que repercuta en efectos adversos para la municipalidad, como, por ejemplo: pérdida de erario público (sustracción o desviación de recursos), pérdida de credibilidad pública, pérdida de confianza en el funcionario.

Se deben desarrollar estrategias para estimular la participación ciudadana en la prevención de la corrupción a través de la denuncia, en este sentido se debe dar a conocer los mecanismos que tiene la institución para presentar denuncias sobre posibles hechos irregulares y otras gestiones ante la administración y la Auditoría Interna.

Es necesario que la administración implemente mecanismos de control para la recepción de denuncias y guardar la confidencialidad de las mismas de conformidad con la normativa técnica legal vigente.

Los resultados de la encuesta realizada a los funcionarios y Jerarcas sobre la percepción de la corrupción podrían generar riesgos de actos de corrupción que se pueden materializar, por lo que este insumo será tomado en consideración por parte de este Despacho de Auditoría en su planificación anual.

#### 4. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias contempladas en el artículo 35<sup>1</sup> de la Ley General de Control Interno N° 8292, así como, la norma 2.11<sup>2</sup> de las Normas para el ejercicio de la Auditoría en el sector público, se emiten las siguientes recomendaciones.

##### 4.1. Alcalde (sa) Municipal

a) Establecer políticas u objetivos estratégicos que permitan direccionar a la administración municipal en materia de integridad, ambiente de control y prevención de la corrupción. Al respecto véase el punto 2.1.2. para el cumplimiento de lo anterior se considera como plazo de 30 días a partir de aceptado el presente proyecto

b) Tomar las acciones que considere necesarias para subsanar las debilidades apuntadas en el 2.3 de este informe relacionadas a: Personal a cargo de mantener contacto con los actores sociales, divulgación de mecanismos para fomentar la denuncia ciudadana, mecanismos de control para atención, registro y confidencialidad de las denuncias; para el cumplimiento de lo anterior se considera como plazo de 90 días a partir de aceptado el presente proyecto

##### 4.2. Gestión Humana Y Carrera Administrativa

a) Elaborar un plan de acción, donde se especifique una estrategia orientada a la prevención de la corrupción, misma que debe ser divulgada. La estrategia debe contener al menos los objetivos estratégicos y operativos que sean medibles, así como los responsables y plazos de cumplimiento de tales objetivos, considerar como mínimo:

<sup>1</sup> La Gaceta N° 169 del 4 de setiembre del 2002. **Artículo 35.**—Materias sujetas a informes de auditoría interna. (...) Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones. La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se registrará por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

<sup>2</sup> La Gaceta N° 28- Miércoles 10 de febrero de 2010. R-DC-119-2009. **2.11.** Seguimiento de acciones sobre resultados. (...) El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración.

SMP-988-2022



Municipalidad de Pococi  
Guápiles, Pococi



- A) Mecanismos formales de divulgación que permitan que el personal municipal conozca y aplique el Código de Ética y Conducta, en su labor diaria
- B) Incorporación en los diferentes reglamentos normativa sobre conflicto de intereses, uso y resguardo de los recursos públicos, otorgamiento o recepción de dádivas, análisis de riesgos de corrupción, supervisión constante promoción de una cultura de integridad y prevención de la corrupción etc.

Para el cumplimiento de lo anterior, se debe enviar a la Auditoria Interna en un plazo de 30 días, el plan de acción. Ver apartado 2.1

#### 4.3. Planificación Municipal

4.3.1 Incorporar la temática de identificación y valoración del riesgo de la corrupción, como un componente más dentro de la gestión de riesgos institucional, de modo que permita identificar los posibles riesgos de corrupción (conflicto de intereses, soborno, recepción de dádivas etc.) evaluar la probabilidad, el impacto de dichos riesgos, idoneidad de controles existentes, y priorizar riesgos, establecer medidas de control para gestionarlos. Para el cumplimiento de lo anterior, se debe enviar a la Auditoria Interna en un plazo de 30 días, un oficio donde se indique la incorporación del riesgo de corrupción, como un componente más dentro de la gestión de riesgo institucional. Ver apartado 2.2

Finalmente, las recomendaciones emitidas procuran contribuir con la institución en la corrección de las deficiencias que debidamente han sido identificadas por esta Auditoria y que, como también se ha expuesto, reflejan debilidades de gestión de relevancia para la Administración.

GRACE  
CHINCHILLA  
VILLEGAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por GRACE CHINCHILLA  
VILLEGAS (FIRMA)  
Fecha: 2022.05.16  
10:42:57 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff  
Auditora Interna

Los valores éticos no son negociables  
Auditoria Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email. [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com); [auditoria@munipococi.go.cr](mailto:auditoria@munipococi.go.cr)

Página 20 | 20



Municipalidad de Pococí  
Secretaría del Concejo Municipal  
Teléfono/Fax: 2711-1227

[secretaria@munipococi.go.cr](mailto:secretaria@munipococi.go.cr)



SMP-988-2022

---

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía, a la Comisión de Jurídicos y regidor Randall Torres Barrientos para lo que corresponda.**

---

Atentamente:

---

Licda. Magally Venegas Vargas  
Secretaria Municipal de Pococí

Cc/ Archivo Interno